

**SANTA CRUZ, 25 DE SEPTIEMBRE 2023.-**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; las resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón;
2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. En la Resoluciones N°s 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. ORD N° 322 de la Directora del **Liceo Municipal de Santa Cruz** al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la contratación de "**SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDAS PEDAGOGICAS.**"
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1276 del 25.09.2023.
6. Certificado del Coordinador Comunal SEP; quien da la pertinencia del gasto.
7. Decreto N°4090 del 21.09.20232, que Revoca licitación pública Id 3863-92-L123, denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDAS PEDAGOGICAS, LICEO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ**" autorizada con D.E. N°3726 del 29.08.2023.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con el servicio de transporte para salidas pedagógicas, para Liceo Municipal de Santa Cruz.
2. Las salidas pedagógicas, desempeñan un papel fundamental en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, ya que ofrecen una experiencia práctica y concreta que complementa y enriquece la educación en el aula. A continuación, se presenta una justificación de por qué las salidas pedagógicas impactan en los aprendizajes de los estudiantes y cómo permiten alcanzar mejores y más significativos aprendizajes, destacando la importancia del aprendizaje mediante la acción y la experiencia directa.  
Contextualización y Aplicación Práctica: Las salidas pedagógicas permiten a los estudiantes trasladar los conceptos teóricos que aprenden en el aula a situaciones del mundo real. Esto contextualiza el conocimiento y demuestra cómo se aplica en la vida cotidiana. Al interactuar con el entorno, los estudiantes pueden ver de primera mano cómo las teorías se convierten en práctica, lo que facilita la comprensión y la retención de la información. Estímulo de la Curiosidad y la Motivación: Las salidas pedagógicas despiertan la curiosidad de los estudiantes y los motivan a aprender. Al enfrentarse a nuevas experiencias, lugares o situaciones, los estudiantes se sienten atraídos y comprometidos con el proceso de aprendizaje. Esto aumenta su interés y disposición para explorar y descubrir más sobre el tema en cuestión. Aprendizaje Activo y Participativo: Las salidas pedagógicas fomentan un enfoque de aprendizaje activo, donde los estudiantes participan de manera directa en la adquisición de conocimientos. En lugar de ser receptores pasivos de información, los estudiantes se convierten en agentes activos de su propio aprendizaje. Pueden realizar

observaciones, realizar experimentos, hacer preguntas y obtener respuestas de manera directa. Experiencias Sensoriales y Emocionales: El aprendizaje se ve enriquecido cuando se involucran múltiples sentidos y emociones. Durante las salidas pedagógicas, los estudiantes pueden ver, escuchar, tocar, oler y, en algunos casos, incluso saborear aspectos relacionados con el tema en estudio. Estas experiencias sensoriales hacen que el aprendizaje sea más vívido y memorable. Fomento de Habilidades Sociales y de Trabajo en Equipo: Las salidas pedagógicas a menudo se realizan en grupos, lo que brinda a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades sociales, como la comunicación efectiva, la colaboración y el trabajo en equipo. Estas habilidades son esenciales en la vida cotidiana y en el mundo laboral, y las salidas pedagógicas proporcionan un entorno propicio para su desarrollo.

Generación de Preguntas y Reflexión Crítica: Al interactuar con nuevas situaciones y desafíos, los estudiantes tienden a generar preguntas y reflexiones críticas. Cuestionan lo que ven, comparan sus observaciones con lo que han aprendido previamente y buscan respuestas. Esta actitud de indagación promueve la construcción activa del conocimiento. En resumen, las salidas pedagógicas son una herramienta efectiva para enriquecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Proporcionan experiencias auténticas y significativas que trascienden la mera transmisión de información y permiten a los estudiantes aprender haciendo, lo que contribuye a un aprendizaje más profundo, duradero y significativo. Estas experiencias no solo fortalecen la comprensión de los conceptos, sino que también preparan a los estudiantes para enfrentar desafíos del mundo real y desarrollar habilidades necesarias para su éxito futuro.

3. Que, habiendo realizado una licitación pública Id 3863-87-LE23 evaluada el 16.08.2023, la cual quedó desierta con Decreto Exento N°3545 del 16.08.2023.
4. Que, se realiza un nuevo proceso de licitación pública autorizado con Decreto N°3726 del 29.08.2023, la cual no pudo ser evaluada por problemas en el sistema de Mercado Público.
5. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar Servicio de Transporte, por cuanto dichos servicios dan cumplimiento a los requerimientos de funcionamiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. Citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
6. Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa, por ser una situación de **imprevisto** dado que la plataforma de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no está disponible desde este 12 de septiembre 2.023, debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica.

La Dirección ChileCompra ha informado a través de correo electrónicos que está efectuando trabajos de seguridad para resolver esta situación con apoyo del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática del Ministerio del Interior (CSIRT) y se están analizando los plazos para la reposición de los servicios.

Así mismo, la Dirección ChileCompra ha señalado que para efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad, según lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento, las entidades públicas deben emitir en formato físico los documentos que contengan la información del proceso respectivo. Una vez que

se reestablezca la plataforma, esos documentos debieran ser publicados en la plataforma de Mercado Público

7. Que, el artículo 8º letra c) de la Ley N° 19.886, señala que procede el trato o contratación directa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto....".
8. Que, por su parte, el artículo 10, N° 3, del reglamento de dicho cuerpo legal, dispone que "*En casos de emergencia, urgencia o **imprevisto** calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*".
9. Que, el servicio de transporte no fue posible gestionarse a través de la plataforma Mercado Público – Licitación Pública – por encontrarse esta inhabilitada, desde el día 12 del presente mes. Lo que ha generado que la Municipalidad deba recurrir a realizar contrataciones a través de la modalidad de Trato Directo por el imprevisto que se está presentado.
10. Que, actualmente, el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se encuentra disponible, por un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica, situación que ha sido informada a través de correos electrónicos por la Dirección de ChileCompra. (adjuntos)
11. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del Sistema de Información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
12. Que, no obstante haberse realizado la cotización vía correo electrónico, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará el envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
13. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, no se firmará contrato por tratarse de compra inferior a 100 UTM; la formalización de contratación se hará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.
14. Que, el presupuesto vigente de este Servicio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irrogue esta contratación, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1113 del 21.09.2023, del Departamento de Educación Municipal.

**RESUELVO**N° 4121 /

1. **APRUÉBASE**, los Términos de Referencia del servicio llamado: **SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDAS PEDAGOGICAS, LICEO MUNICIPAL SANTA CRUZ**, que se señalan a continuación:

**\*\*\*TÉRMINOS DE REFERENCIAS SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDAS  
PEDAGOGICAS, LICEO MUNICIPAL SANTA CRUZ\*\*\***

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Las presentes Bases Técnicas regulan el llamado a Licitación Pública del Departamento Administrativo de Educación Municipal para "Contratar servicio de Transporte para salidas pedagógicas".

El servicio considera el traslado de los estudiantes y profesores encargados mediante vehículos de transporte con capacidad para cubrir las salidas pedagógicas descritas en tabla punto 2, en horarios y destinos establecidos y definido por el establecimiento educacional respectivo e indicado en estas bases.

**2. DETALLE SALIDAS PEDAGOGICAS:**

**2.1.-** Los vehículos solicitados deben ser buses (según requerimientos punto 2.2) que cuenten con las condiciones de seguridad requeridas según la normativa vigente, además deben tener baño en perfectas condiciones, aire acondicionado y calefacción. Los buses pueden ser de uno o dos pisos, siempre y cuando cubran la cantidad de pasajeros solicitada y las condiciones anteriormente mencionadas.

**2.2.- Itinerario de viaje y número de pasajeros.**

DESTINO	CANTIDAD PASAJEROS SOLICITADO	CANTIDAD VEHICULOS REQUERIDOS	DESTINO	HORARIOS	FECHA DE REALIZACIÓN
<b>1</b>	32	1 BUS	SANTIAGO	07:30-20:00	04 DE OCTUBRE
<b>2</b>	42	1 BUS	SANTIAGO	07:30-19:00	12 DE OCTUBRE
<b>3</b>	33	1 BUS	TALCA	08:00-19:00	14 DE NOVIEMBRE
<b>4</b>	33	1 BUS	VALPARAÍSO	07:00-20:00	05 DE OCTUBRE
<b>5</b>	29	1 BUS	TALCA-CURICÓ	08:00-19:00	17 DE OCTUBRE
<b>6</b>	42	1 BUS	VALPARAÍSO	07:00-19:00	17 DE OCTUBRE
<b>7</b>	38	1 BUS	VALPARAÍSO	07:00-19:00	24 DE OCTUBRE
<b>8</b>	37	1 BUS	VALPARAÍSO	07:00-19:00	31 DE OCTUBRE
<b>9</b>	33	1 BUS	TALCA	08:00-19:00	07 DE NOVIEMBRE
<b>10</b>	42	1 BUS	EL HUIQUE-PICHILEMU	08:15-19:30	08 DE NOVIEMBRE
<b>11</b>	33	1 BUS	VALPARAÍSO	07:00-18:30	09 DE NOVIEMBRE

**NOTA:** En caso de modificar fechas y horarios estos serán informados por la Directora del Establecimiento Educacional correspondiente, previa coordinación con el proveedor adjudicado.

**3. FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La Inspección técnica del Servicio la desarrollará el Encargado de Movilización de Educación Municipal o a quien se designe por el Mandante para tal efecto, quien deberá fiscalizar, supervisar y revisar que se cumpla con el servicio.

#### 4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Una vez notificado el oferente seleccionado deberá presentar, Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Certificado de Fianza pagadera a la Vista y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al **5%** del Valor total ofertado en la adjudicación y con una vigencia hasta el 31.12.2023.

Dicha garantía deberá ser entregada dentro de un plazo no posterior a 3 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente a la notificación de Orden de Compra por sistema CAS vía correo electrónico.

<b>Nombre Beneficiario</b>	: <b>Ilustre Municipalidad de Santa Cruz</b>
<b>Rut</b>	: 69.090.600-7
<b>Giro</b>	: Gobierno Central
<b>Dirección</b>	: Plaza de Armas N°242. Santa Cruz.

Si se presenta boleta bancaria, vale vista o certificado de fianza, ésta deberá señalar que se encuentra tomada como "**SERVICIO TRANSPORTE SALIDAS PEDAGOGICAS, LICEO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ**" del Trato Directo.

La garantía podrá entregarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera Física se debe presentar en la oficina de partes de la Municipalidad de Santa Cruz y si la garantía es electrónica, deberá ser enviada al correo electrónico: [carlos.araya@gmail.com](mailto:carlos.araya@gmail.com), [oficinapartes@municipalidadesantacruz.cl](mailto:oficinapartes@municipalidadesantacruz.cl) además de ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones indicadas en los presentes Términos de Referencia, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz hará efectiva esta garantía sin perjuicio de ejercer las acciones legales que proceden.

#### 5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

##### A. Datos del Conductor:

1. Fotocopia del Carnet de Identidad ambos lados.
2. Fotocopia Licencia de Conducir al día con la respectiva clase para estos efectos Clase A-1 regida por la Ley 18.290 y A-3 Por la Ley N° 19.710 y Actualizaciones de la Ley N° 20068 y N° 20.078.
3. Certificado de Antecedentes del Conductor (Vigencia 3 meses).
4. Hoja de Vida del Conductor (Vigencia 3 meses).
5. Conductor deberá presentar consulta de Inhabilidad de trabajar con menores de edad (con una emisión no superior a 30 días anterior al cierre de la licitación ([www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl))).

##### B. Datos del Vehículo:

1. Fotocopia Permiso de Circulación.
2. Fotocopia Revisión Técnica vehículo.
3. Fotocopia Seguro Obligatorio Vigente.
4. Set fotográfico del vehículo (exterior e interior).
5. Certificado de inscripción y anotaciones vigentes en Registro Vehículo Motorizado, que acredite la calidad de dueño del postulante (y/o arrendador con opción de compra del vehículo). Lo anterior, conforme al Art. 39 bis de la ley 18.290 "Ley de tránsito".

#### 6. VEHICULO Y CONDUCTOR DE REEMPLAZO

El proveedor debe presentar vehículo de reemplazo de igual o superiores características al ofrecido para salidas. Debe adjuntar la misma documentación solicitada en el punto 4 letra a) de estos términos de referencia.

En el caso del reemplazo del conductor, debe adjuntar la misma documentación solicitada en el punto 4 letra b), con anterioridad a la salida pedagógica respectiva, y debe ser revisada y validada por la Directora del Establecimiento.

## **7. DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

La modificación del itinerario o cancelación de salidas por motivos extraordinarios, sean estos climáticos u de otro orden similar, serán informados con al menos **24 horas** de antelación por parte de la Directora del Liceo Municipal Santa Cruz al oferente. En el caso de la no realización de alguna de las salidas programadas por los motivos anteriormente señalados, **estos serán descontados del pago final.**

## **8. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto disponible es de \$ 5.710.000 (cinco millones setecientos diez mil pesos) con cargo a LEY SEP, cuenta presupuestaria 215.22.09.003.001.007.

## **9. MULTAS:**

Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de 5 UF., por observación:

- a) Atraso en la llegada de los vehículos al establecimiento
- b) No acatar instrucciones del Inspector Técnico.
- c) Servicio defectuoso
- d) Bus desaseado.
- e) Problemas mecánicos en transcurso de viaje

La UF utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción.

## **10. DEL ESTADO DE PAGO.**

El Pago deberá tener el V° B° de la Inspector técnico del Servicio, donde deberá considerarse todo el servicio solicitado. El proveedor solicitará la cancelación de Pago, el que será revisado por la Inspector Técnico del servicio para su aprobación o rechazo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo.

**Para la cancelación del Pago el proveedor presentará al Departamento de Educación Municipal los siguientes antecedentes:**

- a) Factura a nombre de: Ilustre Municipalidad de Santa Cruz  
RUT N°: 69.090.600-7  
Giro: Actividades de la Administración Pública.  
Dirección: Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
- b) Certificado de cumplimiento del ITS.

### **\*\*\*FIN TERMINOS DE REFERENCIA\*\*\***

1. **AUTORÍCESE** el trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de **SERVICIO DE TRANSPORTE SALIDAS PEDAGOGICAS, LICEO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ** en virtud de la causal singularizada en el considerando 3° del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando 4° de esta resolución, al proveedor **FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA LTDA, RUT 79.985.610-7** por un monto total de **\$5.710.000.- EXENTO DE IVA.**
2. **AUTORÍCESE** la realización del presente servicio fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 6, 7 y 8 precedentes.



3. **ENVÍESE** la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
4. **IMPÚTESE** el gasto total que irroge la adquisición respectiva cuenta contable 215.22.09.003.001.007 LEY SEP.
5. **SOLICÍTESE** garantía de fiel cumplimiento a fin de avalar el correcto cumplimiento del servicio.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y contrataciones" / "Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público".
7. Por orden del Sr. Alcalde.
8. **Anótese, Comuníquese y Archívese.**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.

\* Alcaldía



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal